



Gobernación de
CUNDINAMARCA

epc
Empresas Públicas
de Cundinamarca

ACUERDO No. 004 del 23 de junio de 2015

Por el cual se modifica la planta de los servidores públicos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP y se dictan otras disposiciones

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Escritura Pública No. 3358 del 27 de noviembre de 2009 de la Notaría 28 del Círculo de Bogotá, y la Escritura Pública No. 3599 de 2013 de la Notaria 20 del Círculo de Bogotá, y

CONSIDERANDO

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, es una empresa por acciones, constituida mediante Escritura Pública No. 2069 de 2008 de la Notaría 28 del Círculo de Bogotá, como una empresa de servicios públicos domiciliarios, del orden departamental, de carácter oficial, en la que sus órganos de dirección son la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Gerente General.

Que de conformidad con los estatutos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, corresponde a la Junta Directiva aprobar I) la Organización Interna o estructura organizacional, II) definir la planta de empleos y su naturaleza jurídica, III) el Manual Específico de Funciones y de competencias laborales, y IV) la escala salarial para los distintos niveles y empleos de la entidad.

Que en la sesión del 28 de octubre de 2013, Acta No. 43, la Junta Directiva aprobó la nueva estructura organizacional de la entidad, de conformidad con la función asignada a ella mediante la Escritura Pública No. 3599 del 23 de octubre de 2013 de la Notaría 20 del Círculo de Bogotá, la cual se encuentra contenida en el Acuerdo No. 05-2013 del 28 de octubre de 2013.

Que mediante Acuerdo No. 04-2013 del 28 de octubre de 2013, la Junta Directiva adoptó la planta de los servidores públicos de la Empresa, acorde con la estructura organizacional establecida.



Gobernación de
CUNDINAMARCA

epc
Empresas Públicas
de Cundinamarca

Que mediante Acuerdo No. 003 del 23 de junio de 2015, la Junta Directiva modificó la estructura organizacional de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP, creando la Dirección de Asuntos Ambientales como dependencia funcional de la Subgerencia Técnica de la Empresa, con el objeto de articular las políticas y la gestión ambientales con la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios del Departamento de Cundinamarca.

Que por lo anterior se procede modificar la planta de servidores públicos de la Empresa para crear el empleo público de libre nombramiento y remoción denominado Director I, para que desarrolle e implemente las funciones de la Dirección de Asuntos Ambientales, de la Subgerencia Técnica de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, sin que se incrementen los gastos de funcionamiento, para lo cual se suprimirá un empleo público del nivel Asesor.

Que el artículo noveno, del Decreto 2484 del 2 de diciembre de 2014, a través del cual se reglamentó el Decreto 785 del 17 de marzo de 2005, estableció que los organismos y entidades del orden territorial deben ajustar sus manuales específicos de funciones y de competencias laborales, con arreglo a las disposiciones contenidas en dichas normas.

Que para facilitar y hacer efectivo el acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, de conformidad con lo señalado en el artículo 40, numeral 7 de la Constitución Política y teniendo en cuenta lo ordenado por el Decreto 2484 del 2 de diciembre de 2014, se hace necesario autorizar al Gerente General para ajustar en ese sentido, el Manual de Funciones y Requisitos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Que teniendo en cuenta lo expuesto hasta el momento,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Suprímase de la planta global de empleos públicos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A.ESP, la cual fue adoptada mediante el Acuerdo No. 04-2013 del 28 de octubre de 2013, el empleo público denominado ASESOR MASTER, con una asignación básica mensual de Seis Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Ocho pesos (\$6.785.868) m/cte.

ARTÍCULO 2º.- Créase un cargo de DIRECTOR I dentro de la planta de empleos públicos adoptada mediante el Acuerdo No. 04-2013 del 28 de octubre de 2013, con una asignación básica mensual de Seis Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Ocho pesos (\$6.785.868) m/cte.



Gobernación de
CUNDINAMARCA

PARÁGRAFO.- El titular del empleo público que se crea será designado mediante acto administrativo proferido por el Gerente General y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para los empleados públicos del sector central de la administración pública.

ARTÍCULO 3º.- Autorizase al Gerente General para que efectúe los traslados presupuestales que sean necesarios para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo, así como para que, de una parte, expida los actos administrativos necesarios para ajustar el Manual de Funciones y Requisitos de la Entidad a lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del presente acto, y de otra parte, lo ajuste de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2484 del 2 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 4º.- El presente Acuerdo fue aprobado en sesión presencial de la Junta Directiva llevada a cabo el 23 de junio de 2015, Acta No. 61, de conformidad con la función asignada a ella mediante Escritura Pública No. 3599 del 23 de octubre de 2013 de la Notaría 20 de Círculo de Bogotá.

ARTÍCULO 5º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO AYALA PABÓN
PRESIDENTE

MERCEDES VASQUEZ DE GOMEZ
SECRETARIA